Asunción 15 de Sbre 1900 -

Habiéndose concedido licencia al Señor Ministro de Relaciones Exteriores

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Encárgase del despacho de la citada cartera, al Señor Ministro de Justicia C. é Instrucción Pública, mientras dure la ausencia del titular

Artº 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial —

Acevedo

Juan Sebastián Ríos